

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle dieciocho de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto:	0043
Radicado:	76001311001220200005100
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	JENNY DEL PILAR PALACIOS GIL
Demandado:	JORGE ELIECER FIGUEROA BEDOYA
Tema y Subtemas:	AGREGA Y REQUIERE NOTIFICACION

Se agrega al plenario respuesta entidad Imbanaco, referente a suministrar la dirección física, teléfonos, correo electrónico del demandado JORGE ELIECER FIGUEROA BEDOYA, así:

Clínica Imbanaco

Grupo  quironsalud

Cali, 3 de noviembre de 2021

Señores

Juzgado Doce de Familia De Cali

Atención:

Constanza Tellez Paz - Secretaria

Andrea Roldan Noreña - Juez

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Referencia: Respuesta a Solicitud de Información – proceso Ejecutivo de Alimentos Radicado 76001311001220200005100, Demandado: Jorge Eliecer Figueroa

Respetadas Sra. Juez, Secretaria: reciba un cordial saludo,

De manera atenta damos respuesta a su Requerimiento informando las direcciones físicas y electrónicas que obran en la hoja de vida y base de datos del señor JORGE ELIECER FIGUEROA BEDOYA, identificado con la C.C. 16.838.427::

Datos de la hoja de vida presentada en el proceso de ingreso a la empresa:

Dirección Física: Carrera 1D # 1-105 / Barrio Jordán –Jamundi

Dirección Electrónica: No registra.

Datos de diligenciados en formato de ingreso interno de la empresa en el proceso de contratación a la empresa:

Dirección Física: Carrera 3B # 1A-109 / Barrio Jordán –Jamundi

Dirección Electrónica: No registra.

Datos Actuales registrados en la Base de datos de la empresa:

Dirección Física: Carrera 8A # 8-59 / Jamundi

Dirección Electrónica: jorgepipo78@hotmail.com

Damos así respuesta de fondo a su requerimiento.

Cordialmente,



Edgar Alfonso Aldana Garzón

Coordinador de Relaciones Laborales.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte actora para que proceda con la notificación al demandado, a la dirección suministrada por IMBANACO, de conformidad con el Art. 291, numeral 3., del CGP, con comparecencia al Palacio de Justicia piso 8 en horario de 8:00 am a 12:00 pm y 1:00 pm a 5:00 pm, o acorde a lo dispuesto en art. 8 de Decreto 806 de 2020 a través del correo electrónico, sin necesidad de

citación previa, advirtiéndole que, dicha notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación, así como informarle el correo electrónico del Despacho j12fccali@ramajudicial.gov.co acompañando con la demanda anexos y el auto que ordenó librar mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d9f5b17367eb7cbf0d40f6d2d4249ebbc7ee6b71001d8046f7d80dbeaf8ea2**

Documento generado en 18/01/2022 01:40:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>